I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01558

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 17 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1176/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1176/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°770-2008, representado por su Presidente don **Mauricio Enrique Álvarez Abrigo,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1176/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Campeonato Regional Senior 2025 y Taller Comunitario"**.

CUARTO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

6.6.2026

01558

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 15 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, R.U.T.N° [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] **con Personalidad Jurídica N°770-2008** representada por su presidente Mauricio Enrique Álvarez Abrigo, Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1176/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, una subvención de $1.500.000- **(un millón quinientos mil pesos)**

TERCERO GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Campeonato Regional Senior 2025 y Taller Comunitario".**

CUARTO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de

DIRECCIÓN JURÍDICA

este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don Mauricio Enrique Álvarez Abrigo, en representación de GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO ENRIQUE ALVAREZ ABRIGO
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]
PRESIDENTE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA